



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q, Julio dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

Para los efectos del Artículo 129 del Código General del proceso, del anterior escrito contentivo de INCIDENTE DE DESACATO por responsabilidad solidaria en contra del Pagador del Municipio de Calarcá, TESORERA señora NIDIA BAQUERO BARBOSA por el incumplimiento de la orden judicial de embargo de la asignación percibida por el señor EDWIN JULIAN HERNANDEZ OCHOA identificado con la CC1094892218 en calidad de concejal de ese municipio, emitida por este despacho el pasado 26 de abril, comunicada a través de oficio del 27 de abril cuyo envío se realizó el 29 del mismo mes y año, habiendo sido requerido para que justificara las razones de la no consignación de los descuentos efectuados, mediante providencia del 8 de junio, a lo cual respondió el 17 de junio mediante oficio SH13 que procedería de conformidad, se corre traslado por el término de tres días para efectos del pronunciamiento.

Por el centro de servicios compártase el mismo a las partes involucradas, a la señora Barbosa y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

601df9c1038ae84cb0612b22ac1e40d64a6d47dfcc5d1d148479e2e72f14f5a7

Documento generado en 15/07/2021 08:21:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>